

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 10093 de 14 de enero de 1972, se ha creado el Colegio de Farmacia y Bioquímica de Bolivia, en el que se encuentran agrupados los profesionales Bioquímico-Farmacéuticos y Químico-Farmacéuticos del país. Que, el art. 19 de la referida disposición legal establece que el Consejo Nacional del Colegio de Bioquímica y Farmacia, deberá presentar a consideración del Poder Ejecutivo su Estatuto Orgánico para su respectiva aprobación. Que, el Proyecto del Estatuto Orgánico del Colegio de Bioquímica y Farmacia de Bolivia, guarda relación con el Decreto Supremo N° 10083 de 14 de enero de 1972.

**EN CONSEJO DE MINISTROS Y CON EL DICTÁMEN FAVORABLE DEL CONSEJO NACIONAL DE
ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN,**

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-Apruébase el Estatuto Orgánico del Colegio de Bioquímico y Farmacia de Bolivia en sus XIII Capítulos y 89 Artículos de que consta.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Previsión Social y Salud Pública, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.